



Supersolidaria



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2026-02-09 18:18:53
No. de Radicado: 20263700030841

SEÑORA
MARÍA CAROLINA QUIMBAYO ZULUAGA
mcquimbayozuluaga@gmail.com

Asunto: Respuesta
Radicado: 20264400035462 de 04/02/2026

Respetada Señora.

Acusamos recibo de la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual presenta el siguiente Derecho de Petición, "Yo María Carolina Quimbayo Zuluaga identificada con cedula de ciudadanía N°52964049, me encuentro reportadas en las centrales de riesgos afectando mi buen nombre Art 6 ley 1266 del 2008"

Sobre el particular y una vez analizada su Petición, esta Superintendencia evidencia que, el escrito no cumple con los requisitos estipulados en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", toda vez que no se enuncia en su comunicación lo siguiente:

- NIT de la cooperativa o fondo de empleados al que dirige su derecho de petición
- Designación de la autoridad a quien se dirige. (Junta De Vigilancia O Comité De Control Social)
- Identificación completa del solicitante o de su representante o apoderado si es el caso, con identificación de su documento de identidad y de la dirección de correspondencia, que puede ser el número de fax o la dirección electrónica.
- El objeto claro de la petición.
- Las razones en que se fundamenta.
- La relación de los requisitos exigidos por la ley y de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
- La firma del peticionario cuando fuere el caso.
- Acreditar documentalmente la inatención apropiada de la queja por parte del órgano de control social respectivo (juntas de vigilancia, comités de control social, juntas de control social), con el fin de que surta el respetivo trámite ante la Superintendencia de la Economía Solidaria., Circular Externa No. 20 del 18 de diciembre de 2020, Título IV- Capítulo II.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación digital única de este documento electrónico: 5a8S.LVR.0.64SS.0CaTK.71Y=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



370- 20264400035462

Página 2 de 2

Lo anterior, es esencial para que esta Autoridad responda clara, de fondo, suficiente, efectiva y congruente ante lo solicitado por usted como peticionario por medio de su apoderado legal.

Sobre el particular, en lo relacionado con el reporte negativo a centrales de riesgo la entidad competente para pronunciarse es **LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** y su correo electrónico de contacto es contactenos@sic.gov.co

En consecuencia, le solicitamos completar su (queja, petición, solicitud, reclamo) dentro del término máximo de un (1) mes, contado a partir del recibo de la presente comunicación, so pena de tenerse por desistida y proceder a su archivo.

Al contestar, por favor, cite el número de radicado indicado en la parte superior derecha de este oficio, dato indispensable para que este trámite siga su curso.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA RODRÍGUEZ NOLASCO

Coordinadora Grupo Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD- Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Juan Guillermo Pantoja Galindres

Revisó: Claudia Cecilia Rodríguez Nolasco

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificación digital única de este documento electrónico: 5a8S.LVR.64SS.9AT.K.71Y=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>